



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN N° 645
(11 DE DICIEMBRE DE 2020)

**“Por la cual se liquida salario y prestaciones de una exfuncionaria de la ESE
Carmen Ospina de Neiva”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 07 del 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y la Ley 909 de 2004 *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* Artículo 41, Decreto 1045 DE 1978 artículos 17, 32, 33, 58, 59, Decreto 853 de 2012 artículos 7 y 17 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.159.262, mediante Resolución de Traslado No. 2555 de fecha 11 de agosto de 1997 fue trasladada a la ESE Camilo Gutiérrez Gutiérrez desde el Hospital General de Neiva. Que la Dra. **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA**, tomó posesión del cargo denominado Profesional Universitario Área de la Salud, Código 237, Grado 12.

Que en la actualidad devengaba como sueldo la suma **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS** (\$1.961.672).

Que según los datos que registra la Historia Clínica con ingreso N° 3896442 del día 10 de octubre de 2020, la Dra. **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA** es atendida en las instalaciones de la Clínica Medilaser S.A Principal – Urgencias General en la ciudad de Neiva, donde según el plan de manejo e indicaciones reporta “Dolor en el Pecho”.

Que según Copia Auténtica del Registro Civil de Defunción N° 724875939, consta que la Dra. **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA** falleció el 28 de octubre de 2020 a las 6:22, corresponde in indicativo Serial 08275821.

Que para la fecha del fallecimiento de la Dra. **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA** Q.E.P.D, la funcionaria se encontraba ejerciendo funciones en la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva.

Que a la fecha de su fallecimiento la citada funcionaria tenía derecho al reconocimiento proporcional de la prima de navidad, prima de servicios, vacaciones y salario; de igual manera se hará el reconocimiento de las cesantías e intereses de las cesantías, Relacionado así:

“Servimos con Excelencia Humana”



CONCEPTO	VALOR
Indemnización Vacaciones	\$ 1.373.170
Incremento Vacaciones	\$ 157.819
Prima de Vacaciones	\$ 1.047.999
Bonificación Especial Recreación	\$ 125.329
Bonificación Servicios Prestados	\$ 939.968
Prima de Servicios	\$ 674.334
Prima de Navidad Proporcional	\$ 1.995.504
Cesantías Proporcionales	\$ 2.147.477
Intereses Sobre Cesantías	\$ 214.748
SALDO TOTAL SIN DEDUCCIONES:	\$ 8.676.348

Que la Institución previo al fallecimiento de la Dra. **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.159.262 realizó el pago de la nómina correspondiente al mes de octubre, por lo que, se canceló por completo el valor del mes, equivalente a los 30 días laborales de mes de octubre de 2020, así como también el auxilio de alimentación al que ostentaba derecho la exfuncionaria. En consecuencia, se debe disminuir el valor a la liquidación anterior, que equivale a **UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$1.373.170)** por concepto de salario y **VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$23.164)** por concepto de auxilio de alimentación, que se disminuirán al valor total de las cesantías

Que, después de realizada la deducción que antecede el valor total a pagar por concepto de la liquidación de la Dra. **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA** es:

CONCEPTO	VALOR
Indemnización Vacaciones	\$ 1.373.170
Incremento Vacaciones	\$ 157.819
Prima de Vacaciones	\$ 1.047.999
Bonificación Especial Recreación	\$ 125.329
Bonificación Servicios Prestados	\$ 939.968
Prima de Servicios	\$ 674.334
Prima de Navidad Proporcional	\$ 1.995.504
Cesantías Proporcionales	\$ 2.147.477

“Servimos con Excelencia Humana”



Intereses Sobre Cesantías	\$ 214.748
SALDO TOTAL SIN DEDUCCIONES:	\$ 8.676.348
Deducción auxilio de transporte	\$ 23.164
Deducción nómina del mes de octubre	\$ 1.373.170
TOTAL A PAGAR	\$ 7.280.014

Conforme a lo anterior se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4165 del 11 de noviembre de 2020 por el valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CATORCE PESOS (\$7.280.014)**

Que el artículo 41 literal M de la Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece “ *Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: ... m) Por muerte*”.

Que los sucesores, (herederos o legatarios), pasaran a ser acreedores de los deudores que tuviera el causante en el momento de su muerte, pues los asignatarios a título universal o herederos, son, según el mismo Código Civil en sus artículos 1008 y 1155, quienes suceden y representan al difunto en sus bienes, derechos y obligaciones transmisibles.

Que los derechos laborales que tiene a favor la funcionaria fallecida, integran automáticamente su patrimonio, por lo que la totalidad de los derechos patrimoniales constituyen la masa herencial objeto de sucesiones, razón por la cual los llamados herederos o sucesores de la Dra. **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA (Q.E.P.D.)** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.159.262, tendrá derecho a reclamar las acreencias laborales a que tiene derecho una vez adelanten el proceso de sucesión, por el procedimiento legal previsto (Artículo 487 y s.s. de la Ley 1564 de 2012), incluyendo en la masa sucesoral el crédito enunciado.

Que por lo tanto, el saldo derivado de la relación laboral que tenía la antes mencionada con la ESE Carmen Emilia Ospina, que resulte a favor de la Dra. **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA (Q.E.P.D.)**, como consecuencia de la liquidación, se cancelara a favor de la sucesión respectiva.

Que de acuerdo a lo anterior, corresponde a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ordenar la respectiva liquidación de los derechos laborales a que tenía derecho la fallecida. En mérito de lo expuesto la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la liquidación de la relación laboral existente entre la funcionaria Dra. **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA (Q.E.P.D.)** identificada con

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E Carmen Emilia Ospina

NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

cédula de ciudadanía N° 36.159.262 y la E.S.E Carmen Emilia Ospina, en el estado en que se encuentre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los valores objeto de la liquidación quedarán en la Tesorería de la E.S.E Carmen Emilia, a disposición de los beneficiarios de la sucesión de la Dra. **GLORIA DISNEY FAJARDO MOSQUERA (Q.E.P.D.)** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.159.262.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la parte resolutive de la presente resolución en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Que contra la presente resolución procede el recurso de reposición

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los **11 DIC 2020**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


JULIAN MAURICIO LOPEZ CLAVIJO
Profesional Universitario I Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”